



DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO : 347/2016

1. Órgano de Contratación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, "Cámara de España").

2. Objeto del contrato y necesidades a satisfacer.

El objeto de este contrato consiste en la prestación de los servicios de auditoría para la realización de verificaciones in situ en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante, PICE) circunscritas exclusivamente al Plan de Capacitación, como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes menores de 25 años al mercado de trabajo, y que debe ponerse en práctica por medio de un sistema consistente en medidas de apoyo ajustado a las circunstancias nacionales, regionales y locales. Este Sistema está financiado por la Unión Europea (FSE-YEI 2014-2020).

El Plan de Implantación de la Garantía Juvenil es la iniciativa desarrollada por España a este respecto, y comprende un conjunto de actuaciones en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 que España envió a la Comisión Europea en diciembre de 2013. Este Plan tiene como objetivo optimizar los recursos que, en virtud de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del conjunto de los fondos comunitarios, especialmente los procedentes de Fondo Social Europeo, se encuentran a disposición de España y que se constituyen como una de las palancas financieras fundamentales para el impulso de la Garantía Juvenil. A partir de esto se constituye el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España ha planteado el **Programa Integral de Cualificación y Empleo** (en adelante, **PICE**), como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020. Se trata de una serie de medidas enmarcadas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Garantía Juvenil en España de forma inmediata y en todo el territorio nacional, personalizadas, en forma de itinerario.

La Cámara de España ha planteado el citado Programa para el colectivo de jóvenes sin empleo y sin estudios como un itinerario que aborda tanto la mejora de la educación y la formación como el fomento a la contratación y el autoempleo.

Los objetivos que se deben alcanzar con el programa son los siguientes:

- La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas.
- Mejorar la activación temprana y perfeccionar los procesos de intermediación y movilidad laboral de las personas jóvenes.
- Mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes.



- Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento de las personas jóvenes.

El Programa Integral de Cualificación y Empleo comprende tres planes específicos a ejecutar por las Cámaras de Comercio:

- **Plan de Capacitación:** coordinado por la Cámara de España y ejecutado por las Cámaras de Comercio que decidan adherirse al Plan a través del correspondiente Convenio. Este Plan consiste en un conjunto de acciones variadas, diseñadas a modo de itinerario formativo completo, y entre las que se encuentran un asesoramiento y orientación vocacional, continuando con la ejecución de una serie de acciones formativas de carácter troncal y específico, complementadas con medidas de acercamiento a las empresas y de inserción laboral.

Dicho Plan se coordina desde la Cámara de España, y cuenta con la red cameral para su ejecución.

- **Plan de Movilidad:** coordinado por la Cámara de España y ejecutado por las Cámaras de Comercio que decidan adherirse al Plan a través del correspondiente Convenio, y cuyo objetivo es brindar una oportunidad de acercamiento a empresas europeas a aquellos jóvenes motivados en obtener experiencia formativa y laboral en el extranjero y que cuenten con las competencias y habilidades necesarias para afrontar el reto con éxito.

- **Plan de Formación Dual:** coordinado por la Cámara de España y ejecutado por las Cámaras de Comercio que decidan adherirse al Plan a través del correspondiente Convenio, con el objetivo de orientar a los jóvenes que deseen realizar una carrera profesional en sectores productivos, de servicios, industriales, etc., a la par que se logra obtener el compromiso de participación y contratación de dichos alumnos por parte de las empresas.

La Cámara de España es el organismo impulsor del PICE y titular del mismo ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, actuando como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad del programa ante la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo.

La designación de la Cámara de Comercio de España como Organismo Intermedio en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) se ha formalizado el 20 de mayo de 2016 mediante la firma del correspondiente Acuerdo de Atribución de Funciones suscrito entre la Cámara de Comercio de España y la Subdirección General de la Unidad Administradora del FSE, dicha designación constituye una premisa para la realización por parte de aquélla, de determinadas tareas de la Autoridad de Gestión del FSE -entre ellas las previstas en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 que motivan la presente contratación.

Para el desarrollo del PICE la Cámara de España ha firmado Convenios de cofinanciación y de ejecución con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación ubicadas en cada territorio.

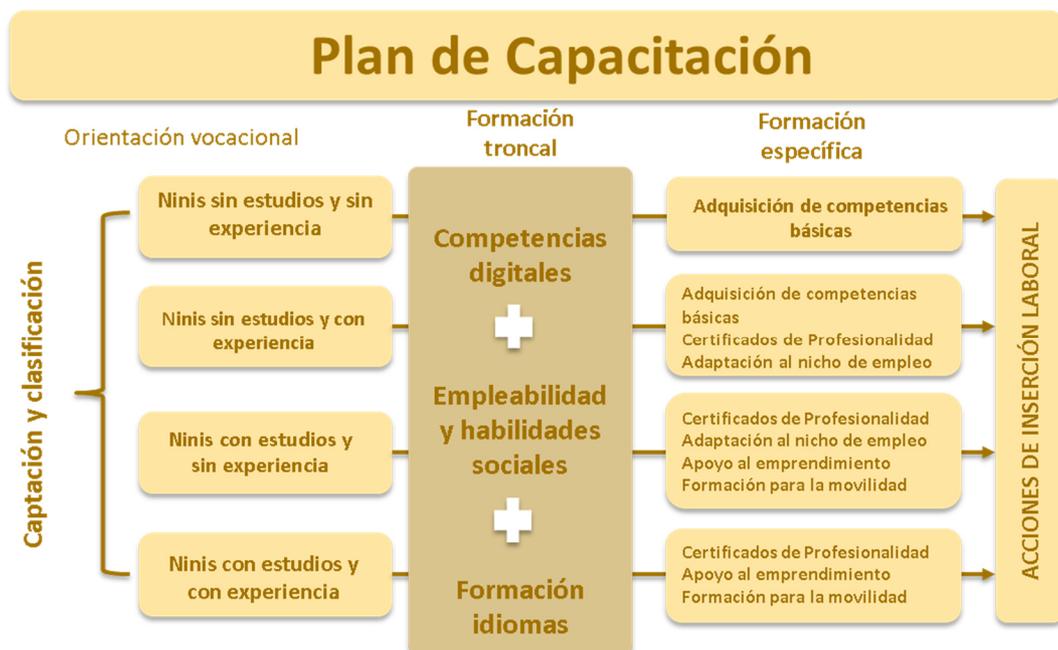
A continuación se muestra el presupuesto total de los planes ejecutados por Cámaras de Comercio en el marco del PICE, cuyo período de ejecución tiene lugar hasta el 31 de diciembre de 2018:



Programa	Nº de participantes	Presupuesto
Plan de Formación Abierto Inmediato	100.000 ¹	1.010.000 €
Programa	Nº de participantes	Presupuesto
Plan de Capacitación	70.000	148.838.370 €
Plan de Movilidad	3.300	9.010.200 €
Plan de Formación Dual	12.005	19.844.300 €
Asistencia Técnica		12.780.000 €
Total	185.305	191.482.870

Cada uno de los Planes tiene una estructura operativa y una distribución y justificación de costes claramente diferenciada

El Plan de Capacitación se ejecuta en todo el territorio nacional y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 91,89% y por las Cámaras el 8,11% restante, que podrá ser aportada por otros agentes interesados como cofinanciadores nacionales (de carácter público o privado).



¹ Nº estimado de personas que accedan a la plataforma telemática habilitada para los jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.



TRAMO 0

TRAMO 1

TRAMO 2

TRAMO 3

TRAMO 4/5

La finalidad de estas verificaciones es comprobar la realidad del proyecto u operación, la entrega del producto o servicio acorde con las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la financiación, y el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de publicidad.

El objeto del contrato se incardina en lo recogido en el Art.125.5 y 125.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 [RDC]:

5. Las verificaciones con arreglo al apartado 4, párrafo primero, letra a), incluirán los procedimientos siguientes:

a) verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios;

b) verificaciones sobre el terreno de las operaciones.

La frecuencia y el alcance de las verificaciones sobre el terreno serán proporcionales al importe del apoyo público dado a la operación y al nivel de riesgo identificado por dichas verificaciones y por las auditorías de la autoridad de auditoría en relación con el sistema de gestión y control en su conjunto.

6. Las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas con arreglo al apartado 5, párrafo primero, letra b), podrán llevarse a cabo por muestreo.

Asimismo, en las Orientaciones para los estados miembros. Verificaciones de gestión (EGESIF 14-0012_02 de 17/09/2015) emitido por la Comisión Europea, se establece que:

3) Verificaciones sobre el terreno durante la ejecución del proyecto

*Las verificaciones sobre el terreno **deben planificarse con antelación** a fin de garantizar su eficacia, en particular en cuanto a la certificación de que el gasto anotado en las cuentas cumple la legislación aplicable [artículo 133, letra c), del RDC]. Por lo general, se entregará una notificación de las verificaciones sobre el terreno, para asegurarse de que, durante la verificación, el beneficiario pondrá a disposición de los encargados de esta el personal (por ejemplo, director del proyecto, ingeniero, contable) y la documentación necesarios (en particular, registros financieros, incluidos extractos bancarios y facturas). Sin embargo, en algunas circunstancias, cuando pueda ser complicado determinar la realidad del proyecto una vez finalizado este, puede resultar conveniente realizar verificaciones sobre el terreno durante la ejecución y sin previa notificación al beneficiario.*

*Por lo general **se efectuarán verificaciones sobre el terreno cuando la operación ya esté en marcha, tanto desde el punto de vista técnico como desde el financiero. No se recomienda dejar las verificaciones sobre el terreno para cuando la operación haya finalizado**, pues sería demasiado tarde para llevar a cabo acciones correctoras en caso de que se detecten problemas, y mientras tanto se habrán certificado gastos irregulares. Las visitas a operaciones como medida preventiva con el fin de verificar la capacidad de un solicitante no sustituyen a las verificaciones sobre el terreno de las operaciones seleccionadas para recibir financiación.*

En muchos casos, la naturaleza y las características específicas de una operación, así como la cuantía de las ayudas públicas, el nivel de riesgo y el grado de las verificaciones administrativas, influirán en el calendario de las verificaciones sobre el terreno.



En los grandes proyectos de infraestructuras cuyo período de ejecución se extienda varios años, las buenas prácticas implicarían la realización de diversas verificaciones sobre el terreno a lo largo de dicho período, incluida una al final para verificar la realidad de la operación. Si se conceden los mismos formatos de ayudas tras una convocatoria anual de manifestaciones de interés, las verificaciones sobre el terreno del primer año ayudarán a evitar la repetición de problemas en años posteriores.

4) Verificaciones sobre el terreno tras la ejecución de la operación

Los acuerdos de ayuda individual que prevén la construcción o la adquisición de un bien suelen imponer condiciones (como la retención de la propiedad o un determinado número de nuevos empleados) a los beneficiarios una vez finalizada la operación o la adquisición del bien. En estos casos, puede ser necesario añadir una verificación sobre el terreno durante la fase operativa, para garantizar que se siguen cumpliendo las condiciones.

Cuando las operaciones sean de carácter intangible y una vez terminadas queden pocas pruebas físicas de ellas o no quede ninguna, una buena práctica sería emprender las verificaciones sobre el terreno durante la ejecución (es decir, antes de que terminen). Estas verificaciones sobre el terreno son útiles para comprobar la realidad de tales operaciones.

3. Características básicas de la prestación.

Los aspectos a comprobar en estos controles sobre el terreno son :

- Verificar que los bienes se han entregado y los servicios se han prestado.
- Verificar que los servicios constatados durante las verificaciones sobre el terreno se corresponden con los gastos declarados en el marco de la certificación objeto del control.
- Verificar que se cumple la normativa vigente en materia de información y publicidad, relativa a las actividades que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.
- Verificar que lleva una contabilidad separada de los gastos y ayudas recibidas correspondientes a los programas cofinanciados, así como la contabilidad de los pagos y los cobros.
- Verificar que los gastos declarados no han recibido doble financiación, nacional o comunitaria, con otros programas o con otros períodos de programación.
- Verificar que los beneficiarios disponen y custodian la documentación original presentada como soporte de los gastos declarados, de acuerdo a los requerimientos del artículo 140 del Reglamento (CE) 1303/2013 en que se establece la obligación de mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas todos los documentos justificativos relacionados con los gastos durante un período de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

Método de selección de la muestra

Según establece el Art.28 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014, de 3 de marzo de 2014, el método de muestreo será estadístico, esto es, cuando asegura:

- i) **una selección aleatoria de los elementos de la muestra,**



- ii) **el uso de la teoría de la probabilidad para evaluar resultados de la muestra, incluyendo la medición y el control del riesgo de muestreo y de la precisión planificada y lograda.**

En todo caso, se llevará un registro de la documentación y los criterios profesionales utilizados para definir los **métodos de muestreo, que abarcarán las fases de planificación, selección, pruebas y evaluación, a fin de demostrar que el método establecido es adecuado.**

El método de muestreo garantizará una selección aleatoria de cada unidad de muestra de la población, para lo que se utilizan números al azar generados para cada unidad de población a fin de seleccionar las unidades que constituirán la muestra o mediante una selección sistemática con la utilización de una referencia aleatoria para después aplicar una regla sistemática a fin de seleccionar más elementos.

Podremos recurrir a la estratificación al dividir la población en subpoblaciones, tales como los Proyectos.

En todo caso, la empresa contratada evaluará la fiabilidad de cada uno de los beneficiarios calificándolo como fiabilidad alta, media o baja, basándose en los resultados de las verificaciones administrativas y las matrices de riesgo aportadas por los mismos.

En el caso de un sistema cuya evaluación resulte en un nivel alto de fiabilidad, el nivel de confianza utilizado en las operaciones de muestreo no debe ser inferior al 60 %. En el caso de un sistema cuya evaluación resulte en un nivel bajo de fiabilidad, el nivel de confianza utilizado en las operaciones de muestreo no debe ser inferior al 90 %. Allí donde se hayan detectado irregularidades o un riesgo se aumentará la muestra con impactos o proyectos adicionales que no fueron objeto de auditoría en la muestra aleatoria con el fin de tener en cuenta los factores de riesgo específicos identificados.

Conforme a los resultados de las verificaciones in situ la empresa contratada calculará una tasa de error total, que equivaldrá a la suma de los errores aleatorios proyectados y, si procede, los errores sistémicos y los errores anómalos sin corregir, dividida entre la población.

Intensidad de las verificaciones de la gestión

La intensidad, la frecuencia y la cobertura de las verificaciones sobre el terreno dependerán de la complejidad de la operación, de la cuantía de las ayudas públicas que reciba, del nivel de riesgo detectado por las verificaciones de la gestión, del grado de detalle de las comprobaciones llevadas a cabo durante las verificaciones administrativas y las auditorías de la AA para el SGC en su conjunto, así como del tipo de documentación que presente el beneficiario.

En el caso del Plan de Capacitación, y dado el gran volumen de impactos finales, así como su homogeneidad para cada Proyecto y Operación, la intensidad a priori propuesta será del 1% sobre el gasto total previsto para cada anualidad, estará relacionada con el número de Cámaras a visitar en función de las actividades realizadas en cada uno de los tramos intensificando el número de visitas, en los casos en que fuera necesario, pudiéndose adecuar este número de acuerdo con lo que establezcan las Autoridades de Gestión, Certificación o Auditoría.

Dado que las visitas in situ se realizarán antes de la declaración del gasto por parte del beneficiario al Organismo Intermedio, y por tanto antes de las verificaciones de art.125, puede que haya proyectos verificados que finalmente no se materialicen en una Solicitud de pago de ayuda comunitaria.

Es por ello, que la población sobre la que se determinará la muestra aleatoria de las visitas in situ, es la formada por los impactos recogidos en la Aplicación de Gestión Integral del programa



(AGI) donde se recogen los jóvenes inscritos en el PICE, junto con la planificación de actuaciones realizada por las Cámaras de Comercio territoriales.

Verificaciones a realizar

Verificaciones comunes a todos los Tramos:

1. Que el servicio está cofinanciado por el FSE a través del Programa Operativo Empleo Juvenil.
2. Que el técnico cameral reúne los requisitos de capacitación recogidos en la metodología del Programa.
3. Que el punto de atención PICE cuenta con las medidas de identificación y publicidad, visibles y adecuadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de información y publicidad, relativa a las actividades que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.
4. Que la Cámara territorial dispone de un sistema de contabilidad separada de los gastos y ayudas recibidas correspondientes a los programas cofinanciados, así como la contabilidad de los pagos y los cobros.
5. Que los gastos declarados no han recibido doble financiación, nacional o comunitaria, con otros programas o con otros períodos de programación
6. Que la Cámara territorial dispone y custodia la documentación original presentada como soporte de los gastos declarados, de acuerdo a los requerimientos del artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 en que se establece la obligación de mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas todos los documentos justificativos relacionados con los gastos durante un período de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

Verificaciones relativas al Proyecto Tramo 0. Inscripción en el Plan de Capacitación.

Los técnicos de verificación acudirán a Cámaras y analizarán el Servicio que realiza la Cámara durante el proceso de inscripción en el PICE.

Las comprobaciones a realizar deben garantizar que, en aquellas atenciones realizadas mientras el órgano de control realiza la visita, se llevan a cabo las siguientes tareas:

1. Que se informa al joven de qué es el sistema nacional de garantía juvenil y el FSE.
2. Que se informa al joven del Programa Integral de Cualificación y Empleo: en qué consiste y qué puede aportar al joven interesado.
3. Que se informa de la gratuidad de todas las acciones que realice en el marco de este programa.
4. Que se firman los correspondientes anexos conforme a lo dispuesto en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa PICE en caso de que la inscripción sea efectiva.

La Cámara debe aportar también en dicha visita el Estudio de Necesidades, junto a los anexos de inscripción de las empresas adheridas al programa, y el resto de documentación asociada a las inscripciones de jóvenes, de manera que pueda validarse el gasto asociado al servicio realizado.



Verificaciones relativas al Proyecto Tramo 1. Orientación Vocacional

Los técnicos de verificación acudirán a Cámaras y analizarán el Servicio de Orientación Vocacional que realiza la Cámara.

Para ello, los técnicos estarán presentes en la realización de entrevistas de orientación vocacional, comprobando lo siguiente:

1. Que al joven se le detalla en qué consiste la orientación vocacional.
2. Que la orientación vocacional la realiza la persona designada para ello en la Cámara (verificación de los perfiles comunicados).
3. Que el/la joven presta su conformidad a participar en el proceso de Orientación.
4. Que se firman los correspondientes anexos, conforme a lo dispuesto en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa PICE.

La Cámara debe poner a disposición de los técnicos de verificación la documentación generada por el servicio de Orientación de la Cámara durante la ejecución del Programa. Asimismo, se detallará el proceso de cierre de los Informes de Orientación Vocacional, incluyendo las tareas de gabinete realizadas por el Orientador para finalizar dichos informes. De este modo, podrá validarse el gasto asociado al servicio realizado.

Verificaciones relativas al Proyecto Tramo 2. Formación Troncal.

El alcance de la verificación debe garantizar la asistencia por parte de los técnicos de verificación a una acción formativa que esté teniendo lugar en el momento de la visita, y en el lugar de impartición comunicado.

Además, el alcance de las comprobaciones debe incluir lo siguiente:

1. Que los jóvenes han firmado los correspondientes anexos de inscripción, conforme a lo dispuesto en el MOB.
2. Que los alumnos que se encuentran en el aula son los que han firmado el parte de asistencia, y que se encuentran debidamente registrados en la Aplicación de Gestión Informática.
3. Que en la entrada del lugar en el que se imparte la formación esté visible un cartel con la identificación del curso y con el logo del FSE.
4. Que en la entrada al Aula se relaciona el logo del FSE con la actividad formativa (cartel con la identificación del curso anteriormente citado).
5. Que el docente que en ese momento se encuentre en el aula se corresponde con el docente que ha comunicado la Cámara para esa actividad formativa.
6. Que se cumple con el horario establecido en el parte de asistencia de dicha sesión formativa.
7. Que se ha informado a los alumnos acerca de la cofinanciación de la actividad formativa por parte del FSE.
8. Que, si los jóvenes no se encuentran en las instalaciones de Cámara, se ha garantizado que éstos cuentan con el correspondiente seguro.



Verificaciones relativas al Proyecto Tramo 3. Formación Específica.

El alcance de la verificación debe garantizar la asistencia por parte de los técnicos de verificación a una acción formativa que esté teniendo lugar en el momento de la visita, y en el lugar de impartición comunicado.

Además, el alcance de las comprobaciones debe incluir lo siguiente:

1. Que los jóvenes han firmado los correspondientes anexos de inscripción, conforme a lo dispuesto en el MOB.
2. Que los alumnos que se encuentran en el aula son los que han firmado el parte de asistencia, y que se encuentran debidamente registrados en la Aplicación de Gestión Informática.
3. Que en la entrada del lugar en el que se imparte la formación esté visible un cartel con la identificación del curso y con el logo del FSE.
4. Que en la entrada al Aula se relaciona el logo del FSE con la actividad formativa (cartel con la identificación del curso anteriormente citado).
5. Que el docente que en ese momento se encuentre en el aula se corresponde con el docente que ha comunicado la Cámara para esa actividad formativa.
6. Que se cumple con el horario establecido en el parte de asistencia de dicha sesión formativa.
7. Que se ha informado a los alumnos acerca de la cofinanciación de la actividad formativa por parte del FSE.
8. Que, si los jóvenes no se encuentran en las instalaciones de Cámara, se ha garantizado que éstos cuentan con el correspondiente seguro.

Verificaciones relativas al Proyecto Tramo 4a. Acompañamiento.

En este caso y por la naturaleza de las acciones de acercamiento al mundo laboral, y teniendo en cuenta la posible intromisión en la privacidad de las empresas que facilitan dichas actuaciones, el alcance de las comprobaciones durante las visitas in situ se pueden centrar en:

- Visita grupal a empresas/visita guiada: dicha labor de acompañamiento debe complementarse con sesiones individuales de trabajo pre y/o post visita. La inspección puede asistir a algunas de estas visitas para confirmar la idoneidad de la actuación llevada a cabo.
- Demostración sectorial de actuación profesional: la inspección seguiría las mismas indicaciones que en el punto anterior.
- Entrevistas de selección en empresa: la inspección verificaría la documentación generada en la gestión de dicha actuación (email de la empresa solicitando candidato, concreción perfil solicitado y envío del tutor de Cámara de curriculum que se adaptan al perfil, documento con fechas para la entrevista con la indicación de los jóvenes a entrevistar, etc.)

Verificaciones relativas al Proyecto Tramo 5b. Contrataciones por cuenta ajena.

Siempre y cuando sea posible, se deberá visitar la empresa que ha percibido una ayuda y se deberá comprobar que los jóvenes se encuentran en los puestos de trabajo para los que fueron contratados. Si ya hubiere finalizado la duración del contrato, la visita in situ se sustituiría por una entrevista presencial o telefónica con el/la joven que fue contratado.



Verificaciones relativas al Proyecto Tramo 5c. Contrataciones por cuenta propia.

Siempre y cuando sea posible, se deberá, al menos, concertar una entrevista con el joven que ha iniciado la actividad profesional y continúa dado de alta en el RETA en la sede de la Cámara, salvo que la actividad profesional tenga vinculada una sede social a la que pueda realizarse una visita.

Informes y entregables por el servicio realizado.

La empresa adjudicataria entregará en el plazo máximo de 45 días naturales desde que se realice la verificación sobre el terreno

- 1. Informes de verificación** que adoptarán la forma de informes de control financiero y presentarán los hechos comprobados y las conclusiones fundamentadas por evidencias suficientes contenidos en los papeles de trabajo, identificándose las irregularidades que se detecten y su cuantificación y, en su caso, las recomendaciones que se considere necesario formular.

Cada informe tendrá la estructura y contenidos siguientes:

- I. Introducción,
- II. Consideraciones generales
 - a. Marco de actuación,
 - b. Identificación del OI
 - c. Método, criterios y muestra seleccionada
 - d. Descripción y naturaleza de las operaciones verificadas
 - e. Normativa aplicable
- III. Objetivo y alcance de las verificaciones
 - a. Objetivos de las verificaciones
 - b. Alcance de las verificaciones
 - c. Verificaciones complementarias administrativas, si proceden
- IV. Incidentes y conclusiones
 - a. Limitaciones al alcance
 - b. Incidentes detectados
 - c. Conclusiones
- V. Recomendaciones
 - a. Recomendaciones específicas resultado de la verificación
 - b. Seguimiento de recomendaciones de anteriores verificaciones.
- VI. Anexos
 - a. Muestra seleccionada

Como anticipo a cada uno de los distintos informes se emitirá una Ficha sintética que recogerá los resultados y conclusiones provisionales de las verificaciones y trabajos desarrollados.

Además, en su caso, deberá incorporarse un resumen comprensivo de todos los datos que sean necesarios para la elaboración de las notificaciones de irregularidad a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude – OLAF.

- 2. Actas firmadas de las visitas realizadas**
- 3. Reportaje fotográfico de la visita**



4. Procedimiento de contratación.

Procedimiento abierto con selección de oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación especificados en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y según las Instrucciones Internas de Contratación de 16 de septiembre de 2016, publicadas en la página web de la Cámara de España (<http://www.camara.es/> (perfil del contratante)).

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

5. Características de las empresas licitadoras.

Pueden ofertar a la prestación de este servicio entidades, empresas o profesionales, personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen su actividad en el ámbito de la auditoría.

6. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Las empresas que quieran presentar su oferta, deberán acreditar su capacidad y solvencia, mediante la presentación de la siguiente documentación (Sobre 1- Documentación administrativa):

1) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación mediante la declaración firmada que se adjunta como **Anexo I**.

2) Solvencia económica o financiera:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 36.000 €. La acreditación de este criterio se llevará cabo a través de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el R.M., libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el R.M.).

3) Solvencia técnica o profesional:

- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de experiencia en la realización de servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los principales trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya fechas, destinatarios, descripción e importe en el formato establecido en el **Anexo IV**. Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente o por medio de una declaración del empresario. Se establece como requisito mínimo que el importe anual acumulado que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los



que constituyen el objeto del contrato, sea igual o superior a 16.800 €.

- 4) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al **Anexo III**.

Además, se presentarán dos sobres que contendrán la siguiente documentación:

Sobre 2: Propuesta técnica de los trabajos a realizar, donde se expondrá la metodología propuesta del contenido y desarrollo de los trabajos, los procesos y las actividades más relevantes y significativas a desarrollar respecto a los objetivos contemplados en el apartado 3 del presente Pliego. Se indicará específicamente el alcance y método de ejecución de las revisiones, los criterios y los elementos de riesgo aplicables, el procedimiento de selección de la muestra y su amplitud, el método de cálculo de la tasa de error y el procedimiento de aplicación de la misma tanto a la población objeto de revisión como a la no revisada.

Sobre 3: Proposición económica realizada conforme al **Anexo II**.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo máximo de 10 días presente junto con la documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, la documentación que se indica a continuación:

- 1) Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y representación:

- Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.
- Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos y en los términos que dispone la normativa de desarrollo del TRLCSP.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

- Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirá de aportar los



documentos relativos a que se refieren los apartados anteriores, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

- 2) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 3) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 4) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de pago del mismo.
- 5) Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.

El órgano de contratación de la Cámara de España adjudicará el contrato a la empresa cuya oferta sea la económicamente más ventajosa.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto 6º podrá ser, por sí sola, causa de exclusión.

7. Procedimiento y criterios de adjudicación.

Los criterios de selección de la oferta de entre todas aquellas que, presentadas en el presente procedimiento y se consideren válidas, se hará conforme a los siguientes criterios de valoración :

- 1) Propuesta técnica: hasta un máximo de 50 puntos distribuidos en los siguientes apartados
 - *Características técnicas generales de los servicios a prestar: hasta 15 puntos.* Se valorará la adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición de los trabajos a desarrollar, plan de proyecto propuesto, (plan de trabajo, equipo de trabajo, ...), entregables y contenido de los mismos, y metodología propuesta en relación a las tareas especificadas
 - *Modelos: Informe de verificaciones in situ, Check list Art.125, actas de visitas: hasta 15 puntos.* Se valorará la adecuación de los modelos propuestos a las tareas a desarrollar.
 - *Cronograma y plan de trabajo de las visitas in situ. (hasta 15 puntos).* Se valorará la adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición del plan de trabajo y en el desarrollo de un cronograma adecuado al número de visitas solicitadas.
 - *Ejemplo de muestreo. (hasta 5 puntos).* Se valorará especialmente la definición del método estadístico a utilizar.
- 2) Oferta económica: hasta un máximo de 50 puntos.
 - La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica resultante de aplicar la siguiente fórmula:



$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida.
 X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
 \min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
 Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

En estos supuestos, la Cámara de España comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

El contrato deberá formalizarse por escrito mediante documento privado firmado por las partes, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la Cámara de España se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, en el documento de formalización del contrato y en la oferta presentada por el adjudicatario, y de acuerdo con las instrucciones que, en su caso, diera el Responsable del Contrato.

La Cámara de España se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo derivados de la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

8. Presupuesto de adjudicación y forma de pago.

El valor estimado y presupuesto del contrato asciende a la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00 €), conforme al siguiente desglose:

Importe Base:24.000 Euros (IVA excluido).
Importe IVA: 5.040 Euros.



Importe Total: 29.040 Euros (IVA incluido).

Para el cálculo del mismo, se ha estimado un coste unitario de 1.200 euros por verificación in situ realizada.

El número de visitas a realizar es de 20. Cada visita se realizará a una Cámara de comercio territorial diferente, intentando cubrir el máximo número de tramos en cada visita, en base a las actuaciones que esté ejecutando cada Cámara, en el momento de la visita. La Cámara de España facilitará al adjudicatario el calendario de actuaciones de cada tramo.

El número de visitas a realizar es de 20. Cada visita se realizará a una Cámara de comercio territorial diferente, intentando cubrir el máximo número de tramos en cada visita, en base a las actuaciones que esté ejecutando cada Cámara, en el momento de la visita. La Cámara de España facilitará al adjudicatario el calendario de actuaciones de cada tramo.

Dicho Importe Total incluye todos los tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado con cargo a fondos comunitarios (Fondo Social Europeo).

El pago del precio se realizará previa recepción de los trabajos por la Cámara de Comercio de España y remisión de la correspondiente factura.

9. Plazo máximo de ejecución de los servicios y penalizaciones.

El plazo máximo para la ejecución de las prestaciones recogidas en este Documento de Requisitos y Condiciones será de 4 meses computado desde la formalización del contrato.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara de España, la totalidad del objeto del presente contrato.

Si por cualquier motivo el contratista incurriera en incumplimiento de sus obligaciones, la Cámara de España tendrá derecho a percibir en concepto de cláusula penal una cantidad equivalente al 5% del importe de los trabajos. En ningún caso el importe de la pena será sustitutivo de la obligación de resarcir a la Cámara de España de los daños y perjuicios causados.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro

10. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 17:00 horas del día 2 de noviembre de 2016

11. Lugar de presentación de ofertas.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España
Servicio de Registro.
C/ Ribera del Loira, 12
28042 MADRID
Teléfono: 91 590 69 00
Fax: 91 590 69 08

En Madrid a 10 de octubre de 2016